

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FLORENCIA CAQUETÁ

Florencia Caquetá, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EXTINCIÓN DE HIPOTECA POR PRESCRIPCIÓN
DEMANDANTE:	JAIRO QUIROZ LOZADA
DEMANDADO:	COMPAÑÍA DEL SUR LIMITADA
RADICADO:	180014003002 20230045100

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1295

El señor JAIRO QUIROZ LOZADA, a través de apoderado judicial, presentan demanda ordinaria de extinción de hipoteca por prescripción, contra la COMPAÑÍA DEL SUR LIMITADA, a fin de que se extingan las obligaciones de mutuo garantizadas mediante escritura N° 555 del 26 de junio de 1970, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-36778.

Por tal razón y cumplidos los requisitos de los artículos 82, 84, y 390, del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Florencia, Caquetá,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda verbal de PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA, promovida por JAIRO QUIROZ LOZADA a través de apoderado judicial, en contra de la COMPAÑÍA DEL SUR LIMITADA.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este proveído personalmente a la parte demandada, de conformidad con los artículos 290 a 293 y 384 del Código General del Proceso o en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, corriéndole traslado por el término de diez (10) días, conforme lo dispone el artículo 391 del C. G. del Proceso.

TERCERO: REQUERIR a la Cámara de Comercio de Bogotá para que informe si la empresa COMPAÑÍA DEL SUR LIMITADA cuenta con datos para su notificación dirección física y electrónica, aportando el registro de existencia representación legal de la entidad.

CUARTO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. LEONIDAS TORRES CALDERÓN, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.014.204.227 y Tarjeta Profesional No. 292.004 del C. S. de la Judicatura, para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

KERLY TATIANA BARRERA CASTRO

Firmado Por:
Kerly Tatiana Barrera Castro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e24a7a98c76aa10d2e9a522067f13ce36393f8e6541630cb45d5c1ed82d41062**

Documento generado en 05/10/2023 05:18:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>